



A.DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO :	<b>16-618-1-M1C027P-0000173-E-L-D</b>
DENOMINACIÓN DEL PUESTO :	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS</b>
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	De libre designación
B.DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN :	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RAMA DE CARGO :	Apoyo técnico
NOMBRAMIENTO :	CONFIANZA
TIPO DE FUNCIONES :	SUSTANTIVA
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN :	Sujeto a presentar Acta Entrega Recepción
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO :	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA :	618 Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
<b>II OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:</b>	Dirigir la gestión nacional en materia de remediación de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos; de actividades altamente riesgosas; de gestión integral de materiales y residuos peligrosos y atención de convenios internacionales en materia de sustancias químicas mediante la aplicación de una política general para mitigar los efectos negativos al ambiente y a la salud dando cumplimiento al marco jurídico aplicable.
III. FUNCIONES	
1	Diseñar y proponer a su superior jerárquico las líneas de acción y los procesos para el establecimiento de políticas públicas sobre materiales y residuos peligrosos, la evaluación de los riesgos ecológicos y remediación de sitios contaminados por dichos materiales y residuos y actividades altamente riesgosas, así como participar en la formulación de los mismos, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, salvo aquello que se derive de las actividades del sector hidrocarburos.
2	Coordinar resolver los procedimientos para expedir, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones y registros para el manejo de materiales y residuos peligrosos, la transferencia de la propiedad de sitios contaminados, el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos y la prestación de los servicios correspondientes, así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas, salvo las que correspondan a actividades del sector hidrocarburos.
3	Dirigir la evaluación y la resolución de los informes técnicos que presenten las instancias generadoras que reciclen residuos peligrosos dentro del mismo predio en donde se generaron, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
4	Definir y establecer con las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México la formulación y ejecución de programas para la remediación en sitios contaminados con residuos peligrosos que se encuentren abandonados o que se desconozca su propietario o poseedor legítimo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como llevar a cabo acciones que contribuyan a identificar, inventariar, registrar y categorizar los sitios contaminados con residuos peligrosos.
5	Definir y promover estrategias de acción en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, y con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que contribuyan al fortalecimiento institucional en materia de manejo de residuos peligrosos, sitios contaminados y riesgo ambiental por actividades altamente riesgosas en operación a nivel local.
6	Participar con la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia con acciones que promuevan la orientación y fortalecimiento de la participación pública en los programas nacionales para la prevención y gestión integral de los residuos y el de remediación de sitios contaminados, así como de otros que tengan relación con la prevención y control de la contaminación originada por materiales y residuos peligrosos.
7	Participar en los procesos de actualización normativa ante los Comités de Normalización y comités de estandarización que se establezcan en la Secretaría, mediante los cuales se regulan las actividades desempeñadas por los sectores público y privado en materia de residuos peligrosos.
8	Definir y Promover la aplicación de los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como para la remediación de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos, salvo los que se generen por actividades del sector hidrocarburos.



9	Coordinar la formulación de las observaciones y recomendaciones relacionadas con los estudios de riesgo ambiental de actividades altamente riesgosas en operación, con fundamento en la normatividad vigente en la materia. Salvo los que correspondan a las actividades del Sector Hidrocarburos.
10	Participar en la evaluación de los estudios de riesgo que se presenten con las manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos de nuevos proyectos, así como dirigir los procedimientos para expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente la aprobación de los programas para la prevención de accidentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, salvo las actividades del Sector Hidrocarburos.
11	Participar en coordinación con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental en el establecimiento de los requerimientos y elementos para obtener información relevante sobre materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y actividades altamente riesgosas.
12	Emitir los procedimientos para expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar las autorizaciones para la importación y exportación de materiales peligrosos, residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales, por el territorio nacional, en todos los casos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
13	Promover la celebración de convenios con los gobiernos estatales, municipales, de las alcaldías de la Ciudad de México y suscribirlos, para dar atención a las necesidades relacionadas a materiales y residuos peligrosos.
14	Dirigir la aplicación del procedimiento de notificación relativo a la importación y exportación de materiales y residuos peligrosos, en cumplimiento de los tratados internacionales en los que el país sea parte, así como los correspondientes a los accidentes que los involucren, en su caso, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
15	Establecer e impulsar las acciones en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales para dar atención a los compromisos y proyectos internacionales en los que la Secretaría actúe como autoridad competente o autoridad nacional designada o, tenga cualquier tipo de intervención, relacionados con el manejo sustentable de materiales peligrosos, residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales.
16	Colaborar con las dependencias competentes en la materia para el proceso de evaluación del registro de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, así como autorizar su importación y exportación y emitir criterios técnicos en la materia e intervenir en suplencia de la persona representante de la Secretaría ante los organismos intersecretariales que tengan a cargo dichas actividades.
17	Emitir las acciones para brindar el apoyo a las autoridades competentes, en la formulación y ejecución de programas vinculados al manejo de materiales y residuos peligrosos o sitios contaminados que puedan causar desequilibrios ecológicos, a fin de fomentar el cuidado del medio ambiente.
18	Determinar las acciones para la remediación de sitios contaminados que se propongan en los programas respectivos que procedan en el ámbito de su competencia.
19	Evaluar las conclusiones de los programas correspondientes, salvo que se trate de acciones de remediación de sitios contaminados derivado de las Actividades del Sector Hidrocarburos.
20	Formular en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría la elaboración de diagnósticos que contribuyan a la generación de información sobre la cantidad, composición y Gestión Integral de los residuos peligrosos que se generen en el país.
21	Definir e impulsar la formulación e instrumentación del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados y del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y supervisar su aplicación, en coordinación con las unidades administrativas involucradas.
22	Establecer la actualización de los inventarios de residuos peligrosos y de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.



23	Participar en la celebración y ejecución de convenios con los gobiernos de las entidades federativas, con la finalidad de transferir la autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos y brindarles asistencia técnica.
24	Coordinar la integración y operación de los subsistemas de información nacional para la gestión integral de residuos peligrosos, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
25	Conducir la actualización del registro de generadores de residuos peligrosos, salvo los generados por el sector hidrocarburos, en cuyo caso, la Agencia integrará y actualizará el registro correspondiente y, en su caso, se coordinará con esta Dirección General para la actualización de la información que ésta requiera.
26	Implementar la integración y registro de los planes de manejo de residuos minero-metalúrgicos y de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos que se presenten ante la Secretaría y en su caso, emitir observaciones y recomendaciones, así como aprobar en su caso, las condiciones particulares de manejo de los que conforme a la normatividad vigente en la materia y que deban someterse a consideración de la Secretaría, excepto las que correspondan al sector hidrocarburos.
27	Determinar el registro de los avisos de suspensión de generación de residuos peligrosos y los avisos de cierre de instalaciones de generadores y prestadores de servicios para el manejo de residuos peligrosos, en coordinación con las unidades administrativas, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
28	Controlar los avisos de importación temporal de insumos, avisos de retorno de residuos peligrosos al país de origen y de reciclaje de residuos peligrosos no retornados, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
29	Emitir instrumentos de fomento y normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, relativos al manejo integral de materiales y los residuos peligrosos y residuos minero-metalúrgicos, su clasificación a la remediación de sitios contaminados; a las obras y actividades mineras, así como del riesgo ambiental por actividades consideradas altamente riesgosas, salvo las actividades del sector hidrocarburos.
30	Dirigir la formulación y aplicación de los procedimientos para dar cumplimiento a normas oficiales mexicanas o estándares, con respecto a las evaluaciones de manejo de residuos peligrosos, al manejo integral de los materiales peligrosos; residuos peligrosos y residuos minero-metalúrgicos, su clasificación, la remediación de sitios contaminados, las obras y actividades mineras, el riesgo ambiental por actividades consideradas altamente riesgosas, así como lo relativo al análisis de impacto regulatorio.
31	Controlar las evaluaciones en el ámbito de su competencia, de las propuestas de normatividad y de fomento ambiental que incidan en su competencia que se generen por el Sector y personas interesadas, así como opinar las propuestas que generen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativos al manejo integral de los materiales-metalúrgicos; residuos peligrosos y residuos minero-metalúrgicos, su clasificación, a la remediación de sitios contaminados, a las obras y actividades mineras, al riesgo ambiental por actividades consideradas altamente riesgosas.
32	Dirigir la formulación de los temas que se someterán a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, para su visto bueno e inclusión al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad.
33	Dirigir la revisión sistemática de los instrumentos normativos conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad en las materias de su competencia y, en su caso, proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental su confirmación, modificación o cancelación.
34	Autorizar la utilización o aplicación de materiales, equipos, procesos, mecanismos, métodos de prueba, procedimientos o tecnologías alternativos a aquellos que están contemplados en los instrumentos normativos relativos al manejo integral de los materiales peligrosos; residuos peligrosos y residuos minero-metalúrgicos, su clasificación, a la remediación de sitios contaminados, a las obras y actividades mineras, al riesgo ambiental por actividades consideradas altamente riesgosas.
35	Proponer criterios y lineamientos en coordinación con la Procuraduría para la aprobación de los organismos de evaluación de conformidad con las normas oficiales mexicanas, para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, relativos al manejo integral de los materiales peligrosos; residuos peligrosos y residuos minero-metalúrgicos.
36	Representar a la Secretaría en elaboración de normas oficiales mexicanas que corresponda expedir a otras autoridades normalizadoras, así como en la elaboración de estándares que le corresponda expedir a otros Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, en el ámbito de su competencia.



<b>37</b>	Controlar la información referente a procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, negativa, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los permisos, licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las oficinas de representación y hayan sido atraídos por la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
<b>38</b>	Coordinar el proceso de envío a la persona titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, los expedientes administrativos (en la etapa procesal que se encuentren) relativos a los actos de autoridad de su competencia, respecto de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior, para subsanar y dictar la resolución correspondiente.
<b>39</b>	Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

### IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS

<b>Tipo de Relación</b>	Ambas
<b>Explicar la Relación Seleccionada</b>	Internas: Organismos administrativos relacionados con Residuos y Materiales Peligrosos, Remediación de Suelos, Actividades altamente Riesgosas y Conve
<b>Características de la Información</b>	La información que se maneja y su difusión puede tener efecto en la opinión pública.

### V. ASPECTOS RELEVANTES

<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Actos de autoridad específicos del puesto <b>ACTOS DE AUTORIDAD ESPECIFICOS DEL PUESTO:</b> Los que emanan del Artículo 21 del Reglamento Interior de la SEMARNAT
<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Puestos subordinados <b>PUESTOS SUBORDINADOS:</b> Para el desarrollo de sus funciones le reportan de forma directa: 4 Directores y 2 subdirectores
<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Retos y complejidad en el desempeño del puesto <b>RETOS Y COMPLEJIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:</b> Incrementar el manejo adecuado en la gestión y regulación ambiental.
<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Trabajo técnico calificado <b>TRABAJO TECNICO CALIFICADO:</b> Técnicas de análisis en materia de residuos peligrosos, actividades riesgosas y sitios contaminados.
<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Trabajo de alta especialización <b>TRABAJO DE ALTA ESPECIALIZACION:</b> El análisis del manejo adecuado de la gestión ambiental en materia de residuos peligrosos, actividades riesgosas y sitios contaminados.
<b>Debe declarar situación patrimonial</b>	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>

### C. PERFIL DEL PUESTO

<b>I. ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO</b>	
NIVEL DE ESTUDIOS : LICENCIATURA O PROFESIONAL	
GRADO DE AVANCE : TITULADO	
<input type="checkbox"/> ÁREA GENERAL	<input type="checkbox"/> CARRERA GENERICA
<input type="checkbox"/> INGENIERIA Y TECNOLOGIA	<input type="checkbox"/> INGENIERIA AMBIENTAL



INGENIERIA Y TECNOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

INGENIERÍA QUÍMICA
DERECHO
GEOGRAFIA
GEOLOGIA
BIOLOGIA
QUIMICA
ECOLOGIA

### II. EXPERIENCIA LABORAL

MINIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

De doce años en adelante

ÁREA GENERAL
CIENCIAS TECNOLOGICAS
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO
CIENCIA POLITICA
CIENCIA POLITICA
CIENCIA POLITICA
MATEMATICAS
CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO
MATEMATICAS
ECOLOGIA
CIENCIAS DE LA VIDA

ÁREA DE EXPERIENCIA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEORIA Y METODOS GENERALES
ADMINISTRACION PUBLICA
RELACIONES INTERNACIONALES
CIENCIAS POLITICAS
EVALUACION
INGENIERIA AMBIENTAL
ESTADISTICA
MEDIO AMBIENTE
BIOMATEMATICAS

### III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR :

FRECUENCIA :  A veces

CAMBIO DE RESIDENCIA :

HORARIO DE TRABAJO :  Diurno

PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO :

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO : AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO :

CONDICIONES DE OFICINA

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS : ACCIÓN, ATRIBUTOS O ELEMENTOS DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESION

SIN ESPECIFICACIONES ESPECIALES

### CAPACIDADES PROFESIONALES

(Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)

CAPACIDAD	NIVEL DE DOMINIO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN	3	SI



DIRECCION Y GERENCIA	3	SI
PLANEACION ESTRATEGICA	3	SI
<b>Observaciones</b> Sin Observaciones.		
<b>Observaciones Especialista</b>		
_____ Ocupante del Puesto: Nombre y Firma (Toma de conocimiento)		_____ Jefe Inmediato : Nombre y Firma
_____ Especialista : Nombre y Firma		_____ DGRH o Equivalente : Nombre y Firma
Fecha de Aprobación: 01/06/2025 Día/ mes/ año	Fecha Consulta: 31/12/2025 Día/ mes/ año	Fecha del puesto fin: VIGENTE
Fecha del puesto inicio: 01/06/2025		